



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 092

(03-FEB-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de oficio dirigido a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, con radicado de Orfeo N° 20211000085011 del diez (10) de diciembre de 2021 la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) me permito solicitar me autorice el disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes-idartes, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 28 de febrero de 2022 (…)*”.

Que mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”*, en el artículo primero del referido Decreto, le concedió a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022, correspondientes al período laborado entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente de las vacaciones de la funcionaria VALENCIA TOBÓN, con el fin de realizar la programación y pago de las vacaciones correspondientes al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de marzo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271 por el periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021, consiste en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.350.210), la prima de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.250.150) y bonificación por recreación, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 639.801), para un total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 092
(03-FEB-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 14.350.210
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.250.150
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 639.801
TOTAL		\$ 25.240.161

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo comprendido entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintidós (22) de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 14.350.210
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.250.150
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 639.801
TOTAL		\$ 25.240.161



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 092
(03-FEB-2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 03-FEB-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		



Bogotá D.C. viernes 10 de diciembre de 2021

Doctora

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa de Bogotá

Copia Secretaria General

Dirección de Talento Humano

Alcaldía Mayor de Bogotá

ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Carrera 8 No. 10-65

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Vacaciones Directora General del Idartes

Respetada Alcaldesa,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar me autorice el disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 28 de febrero de 2022.

Le informo que la persona que propongo quede encargada del empleo Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en mi ausencia será CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS actual Subdirector De Equipamientos Culturales quien cumple con los requisitos para dicho encargo.

Gracias por su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,



CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General

Instituto Distrital de las Artes – Idartes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **035** DE
(**21 ENE 2022**)

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, se nombró a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cargo del cual tomó posesión el mismo día.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece “*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-37450 del 10 de diciembre de 2021 y correo de 04 de enero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó se le concedan a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021, a partir del 28 de febrero de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **035** DE **21 ENE 2022** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

Que el doctor Carlos Alfonso Gaitán Sánchez, Subdirector Administrativo y Financiero (E) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, certificó que el doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales de la misma entidad, cumple requisitos para poder ocupar el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Conceder a partir del 28 de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021.

Artículo 2°.- Encargar a partir 28 de febrero de 2022, al doctor, CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad, por el término que duren las vacaciones de la titular.

Artículo 3°.- Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, al doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **035** DE **21 ENE 2022** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	CATALINA VALENCIA TOBÓN	Carrera 3 No. 8 -02	catalina.valencia@idartes.gov.co
2	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA	Carrera 3 No. 8 -02	carlos.galeano@idartes.gov.co

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

21 ENE 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Mónica Rocío Castro Sánchez – Profesional Especializado

Revisó: Natalia Stefania Rojas Walteros – Contratista

Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano

German Dario Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa

Lina María Sánchez Romero – Asesora

Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis – Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	CATALINA VALENCIA TOBON	Identificación	53,051,271
Cargo	: DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALI. 050 03		
Fecha Ingreso	: 07-JAN-2020		

Periodo a Disfrutar **07-JAN-2020** a **06-JAN-2021**
Fecha de disfrute : **28-FEB-2022** a **18-MAR-2022**
Fecha reintegro : **22-MAR-2022**
Días : **21**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$9,597,019	\$9,597,019
Prima Técnica	\$4,798,510	\$4,798,510
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representación	\$3,838,808	\$3,838,808
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificación Servicios	\$4,702,539	\$391,878
1/2 Prima Servicios	\$22,489,016	\$1,874,085
SALARIO PROMEDIO		\$20,500,300

Vacaciones	\$14,350,210
Prima Vacaciones	\$10,250,150
Bonificación de Recreación	\$639,801
TOTAL A PAGAR	\$25,240,161

Proyectó : Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF-Talento Humano 

Revisó : Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF-Talento Humano 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado (e), Talento Humano-SAF 